

**INFORME RELATIVO AL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASA DEL
INQUISIDOR" SITO EN PLAZA MARQUÉS DE RAFAL Y PLAZA TENIENTE
LINARES DE ORIHUELA (ALICANTE)**

Autor: Juan Antonio Montesinos

Fecha aprobación: Pleno del CVC del 23 de diciembre de 2002

ANTECEDENTES

El 11 de noviembre de 1997 Construcciones Pedrera, S.L. presentó solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, al objeto de obtener Licencia Municipal para la Rehabilitación de vivienda sita en Plaza Teniente Linares, dentro del ámbito de actuación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico de Orihuela y afectado por el área de influencia del Bien de Interés Cultural que es la Catedral del Salvador de Orihuela. Dicha licencia fue concedida por Acuerdo de la Comisión de gobierno del día 27 de abril de 1998.

Durante la fase de ejecución de las obras de rehabilitación, a la vista de un informe técnico, donde se constata la existencia de desprendimientos y derrumbamientos interiores con múltiples grietas que amenazaban a la propia estabilidad del edificio y a la seguridad de los operarios y de los viandantes, dada la imposibilidad de garantizar la estabilidad del edificio, se procedió el día 22 de abril de 2002 a la demolición de parte del inmueble.

Con la misma fecha y al tener conocimiento de que se estaba efectuando el derribo del citado inmueble sin tener licencia municipal se personó en el emplazamiento del edificio el Alcalde ordenando la paralización inmediata de las obras.

Con fecha 22 de abril de 2002 se levantó por parte de la Brigada de Disciplina Urbanística acta de infracción y procedió la Alcaldía a dictar el correspondiente Decreto de Paralización de obras de demolición y la incoación del expediente sancionador (Exp. 146/02).

En la misma fecha se persona en el lugar la técnico municipal emitiendo informe del estado en que se encuentra el edificio, en el que manifiesta que queda en pie el cerramiento perimetral a tres fachadas (Norte, Sur y Oeste) hasta la altura de planta baja y en el ángulo catalogado (Norte-Oeste) hasta planta segunda y tercera. Asimismo en el citado informe se hace referencia a que se deberán tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

Con fecha 23 de abril de 2002 el Ayuntamiento, notificó a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y a la Oficina del Casco Histórico de Orihuela las actuaciones realizadas sobre el citado edificio, al estar incluido en el ámbito delimitado por un B.I.C. y poseer un escudo que está catalogado como B.I.C.

Con fecha de registro de salida de 25 de abril de 2002, el Negociado de Infracciones emite célula de notificación en virtud de la cual, visto el informe de los técnicos municipales, insta a la constructora a que en el plazo de 24 horas proceda a poner en práctica las medidas de seguridad dictadas por los técnicos municipales. Medidas que no se llevaron a cabo.

Con fecha 23 de abril y 10 de mayo de 2002, Construcciones Pedrera S.L. presentó ante el Ayuntamiento de Orihuela sendos escritos en los que básicamente alegaban la ausencia de intención infractora, ya que en todo momento actuaron de buena fe y con la diligencia debida para evitar un mal mayor y justificaban su actuación, aportando informe técnico, por la existencia de peligro inmediato derivado del mal estado de la construcción.

Con fecha de registro de entrada de 4 de junio de 2002 se recibió en el Ayuntamiento escrito de la Conselleria de Cultura y Educación en el que se reseña lo siguiente:

- El conjunto de inmuebles objeto del derribo se encuentra ubicado en el Conjunto Histórico de Orihuela declarado Bien de Interés Cultural. Además es parte integrante del entorno de protección de la Iglesia del Salvador y Santa María, declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento.
- Que de entre la manzana de edificios objeto del derribo, el inmueble recayente a la Plaza Marqués de Rafal se encuentra catalogado en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Orihuela.
- El inmueble contaba con un escudo nobiliario. Escudo que goza de consideración de B.I.C., recomendándose que el Ayuntamiento deberá proceder a realizar las operaciones necesarias conducentes a la localización y correcta conservación del citado escudo.
- La Conselleria acuerda requerir al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela que disponga lo oportuno para mantener la paralización cautelar el 22 de abril de 2002, localizar y conservar adecuadamente el escudo nobiliario, y determinar, para su posible reutilización, el lugar de acopio de los materiales resultantes del derribo que puedan ser substanciales para la restitución material de los valores afectados.

Dado el tiempo transcurrido desde el derribo y dado que el propietario afectado no ha efectuado los trabajos de conservación y protección requeridos tanto por el Ayuntamiento como por la Conselleria de Cultura, el Ayuntamiento dando cumplimiento al citado requerimiento y a la vista del informe emitido por el técnico municipal en el que se manifiesta que ante la falta de estabilidad que ofrece el muro de mampostería de piedra y ante la imposibilidad del apuntalamiento del mismo, se estima conveniente proceder a desmontar los restos del edificio.

En consecuencia se acordó con fecha de 5 de agosto de 2002 encargar la redacción de un proyecto que fue aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2002.

CONCLUSIÓN

Las actuaciones a realizar conforme al proyecto aprobado son:

- Proceder a la identificación de los elementos definitorios del inmueble que han sobrevivido al derribo.
- Proceder a desmontar los mismos y su traslado a un lugar de almacenamiento en el cual se garantice su conservación.
- Proceder a demoler el resto de las ruinas para garantizar la seguridad de los videntes de la zona.

Por parte del Ayuntamiento se han realizado las actuaciones definidas en el proyecto, quedando bajo custodia municipal, entre otros los siguientes elementos:

- Escudo nobiliario
- Portada de piedra labrada en fachada norte
- Carpintería de madera, en portada de piedra en fachada norte
- Mirador, balconera, barandilla, tornapunta y carpintería de madera en fachada norte
- Sillares en arranque de muro y en esquinas, fachada norte y oeste
- Molduras en huecos de ventana planta baja, primera y segunda
- Rejas en fachada norte, oeste y sur
- Carpintería de madera en hueco fachada norte
- Carpintería de madera en huecos de fachada sur
- Muestras de fábrica de mampuesto
- Muestras de revestimientos cerramiento de fachada

Los referidos elementos han sido trasladados a dependencias municipales y se someterán a un tratamiento rehabilitador para su restitución.

Con motivo de la próxima celebración de la exposición "La Luz de las Imágenes" y dada la imposibilidad de finalizar la reconstrucción del edificio antes de la citada exposición, se ha decidido, previas conversaciones con la propiedad, ubicar en el solar provisionalmente una oficina de información de la Exposición "La Luz de las Imágenes" mientras la muestra esté en Orihuela, para finalizada la Exposición reponer los elementos custodiados según lo proyectado.

Alicante, 11 de noviembre de 2002

Juan Antonio Montesinos